



Al contestar favor citar este número

1 – 50 – 00 – 24 – 01 – (R 5414) 0 6 2 7 2

Pereira, 23 JUN 2017

Doctora

PAULA ANDREA MONTOYA HERNÁNDEZ.

Directora Administrativa de Prestación de Servicio Educativo y Administración de Plazas Docentes.

Alcaldía Municipal de Pereira

Referencia: Respuesta seguimiento acopio Derecho de Petición N° 5414.

Cordial Saludo, Dra. Paula.

El día 01 de junio del presente año se impetró a este despacho seguimiento a copia derecho de petición por parte del señor JAVIER OSPINA SÁNCHEZ, en el cual solicita que su despacho efectúe el pago de la prima a la fecha 30 de agosto del año 2016. En este orden de ideas y en virtud de la Ley 136 de 1994 art 178 Numeral "Defender los intereses de la sociedad", le solicito de la manera más atenta se nos haga llegar copia de la respuesta emitida a la petición del señor JAVIER OSPINA SÁNCHEZ, para así dar por culminado el trámite de la petición.

Cordialmente,

CLAUDIA CRISTIANA GONZALEZ CAÑAS

Personera Delegada En Lo Civil, Medio Ambiente y Urbanismo.

Personería Municipal de Pereira

Anexo: 1 Folio

Elaborado por: Tiana Villada.

Pereira Risaralda, mayo 31 de 2017

PEREIRA RISSARALDA
MUNICIPIO DE PEREIRA
CALLE 12 NRO. 2467 APT. 1º TORRE 3
PEREIRA RISSARALDA
CORREO ELECTRÓNICO
3104451273

Doctora:

Paula Andrea Montoya Hernández

Directora Administrativa de prestación de servicio educativo y administración de plazas docentes
Alcaldía Municipal de Pereira Risaralda
E.S.D.

Ref. Solicitud pago de prima adeuda por la secretaria de educación

205611
España
+34

En atención al documento entregado por ustedes en fecha 20 de mayo de 2016 donde se me advierte que no proceden al pago de la prima por encontrarme incurso en investigación disciplinaria, quiero de manera respetuosa comunicarle que mediante fallo control interno de la secretaria municipal de educación de fecha 30 de agosto del año 2016, dicha dependencia en su artículo primero dispuso absolverme de toda responsabilidad. Por lo anterior solito reitero de la manera mas respetuosa sin dilación ni excusa alguna. Del mismo modo solicito me sea indexada la prima a la fecha de pago.

Como debe de de su conocimiento, no es dable negar el pago de una prestación laboral por causa de una investigación disciplinaria, con su actuación se me violo flagrantemente mi derecho fundamental al debido proceso y se me trasgredió mi legitimo derecho de presunción de inocencia pues con su actuar me prejuzgo.

Notificación: las recibiré en la calle 12 Nro. 2467 apt. 1º torre 3 de la ciudad de pereira risaralda tel. 3104451273, correo electrónico javierospinas@hotmail.com

Cordialmente,


JAVIER OSPINA SÁNCHEZ
c.c 1.256.445 de Balboa Risaralda

Con copia
a la personeria



Alcaldía de Pereira

Pereira,



Secretaría de Educación

-9-

Docente
JAVIER OSPINA SANCHEZ
Tel. 3104451273
Ciudad

Asunto: Respuesta a oficio con No. R- 22725 del 16 de Mayo de 2016 y PQRSAC N° 6019

Cordial Saludo:

Me permito informarle que hasta tanto la Dirección Operativa de Asesoría Jurídica y Control Interno del Personal Docente haya hecho el proceso disciplinario correspondiente a su ausentismo de la Institución Educativa y dictamine un fallo, **no se procederá a realizar ningún pago de prima por usued solicitado**, en cuanto a los días que se reportaron para nómina del mes de julio como no laborados corresponden al 30 de junio y 8 de julio de la vigencia 2015.

Una vez se conozca el fallo definitivo esta dirección acatará dicha decisión.

Cordialmente,


PAULA ANDREA MONTOYA HERNÁNDEZ
Directora Administrativa de Prestación del Servicio Educativo y Administración de Plazas Docentes.

011
Proyecto: Diana Milena Osorio
Auxiliar Administrativo
Mayo/19/2016



Carrera 7 No. 18 - 55 Piso 8 Tel: (9)3248100 Fax: (9)3248186



Alcañal de Pereira



Secretaría de Educación

-9-

Dirección Operativa de Asesoría Jurídica y
Control Interno Disciplinario del personal docente

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

El Auto de audiencia proferido el 30 de Agosto del año 2016, por medio del cual se **ORDENÓ** archivar toda actuación procesal dentro del Proceso Disciplinario radicado bajo el N° 623-2015 iniciado contra el señor JAVIER OSPINA SANCHEZ Docente de la Institución Educativa Guillermo Hoyos Salazar de Pereira para la época de los hechos (año 2015): **quedó ejecutoriado el día SEIS (6) de septiembre del año dos mil dieciséis (2016).**

Pereira, seis (6) de septiembre del año dos mil dieciséis (2016)


JOSE LUIS RESTREPO
Abogado Contratista de
Procesos Disciplinarios

Proyecto Katherine Castellón G.



Carrera 7 N°.18 - 55 Piso 5 Tel.: (9)3248100 Fax: (9)3248186



Clasificación	Correspondencia General		
Fecha de radicación:	23 de junio de 2017	Número de radicado:	29062
Tipo de documento:	Externas	Fecha de oficio entrante:	
Número de oficio entrante:	06272		
Persona natural o jurídica:	CLAUDIA CRISTINA GONZALEZ CAÑAS-		
Descripción o asunto:	RESPUESTA SEGUIMIENTO DERECHO DE PETICION N°5414	Tiempo de respuesta (días):	
Anexos físicos:		Descripción de anexos físicos:	3
Anexos digitales:			
Destino:	OPERADOR SAIA EDUCACION - Auxiliar Administrativo	Copia a:	-

